

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000287**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50003380 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:TECNOLOGIA HOSPITALARIA, SOCIEDAD A

LIBRE GESTION No. : 1Q17000043

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	UN	1	\$ 49,800.000000	\$ 49,800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS

DESCRIPCION COMERCIAL: EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS

MARCA DEL PRODUCTO: NEUROWERK

MODELO : NEUROWERK EMG 4

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 7 AÑOS, SEGUN CORREO DEL 29/05/2017

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLINICO ARCE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS HABILIS

AÑO DE FABRICACION: 0001

TIPO: EQUIPO MEDICO.

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA.

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

*Recibi ORIGINAL DE
ORDEN DE COMPRA*



*02/JUNIO/2017
3:20 p.m.*



CARACTERISTICAS TECNICAS:

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 3 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACION CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE ENTREGA E INSTALACION DEL EQUIPO EN LAS INSTALACIONES DEL ISSS. FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILIS A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN POR LOS BIENES RECIBIDOS A SATISFACCION DEL ISSS. FORMA DE ENTREGA: 45 DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA.LA SOCIEDAD PRESENTARA LA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, ESTABLECIDA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VALOR TOTAL \$ 49,800.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 02 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2017

[Signature]
LIC. S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]
[REDACTED]



CONTRATISTA

3:20 p.m.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

Orden de compra No 4617000287

LG-1Q17000043

OK

COMPRA DE VIDEOCOLEDOSCOPIO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000287
 LIBRE GESTION No. 1Q17000043

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

TRAMITE DE PAGO

FACTURA DUPLICADO CLIENTE
 ORDEN DE COMPRA ORIGINAL

RECIBO DE COTIZACION RECIENTE
 ACTA DE RECEPCION

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

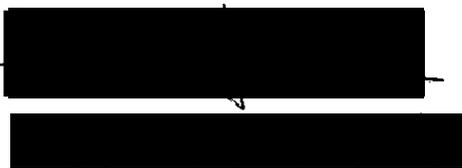
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA DEL HOSPITAL PÓLICLINICO ARCE



Sofía Lorena de Rivas
 Sofía Lorena de Rivas



RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I



02/JUNIO/2017

3:20 p.m.